



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 138-2023- A/MPR

Rioja, 24 de abril del 2023.

VISTO:

El Informe N° 045-2023-OGRDDC-GFSC/MPR de fecha 10.02.2023, solicitando la actualización de la Conformación del Grupo de Trabajo y Reglamento para la Gestión del Riesgo de Desastres, periodo 2023; Informe N° 176-2023-GFSC/MPR de fecha 20.04.2023; y la Disposición del Titular de la Entidad con Memorando N° 183-2023-A/MPR de fecha 21.04.2023, para emitir el acto resolutorio correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, con Informe N° 045-2023-OGRDDC-GFSC/MPR de fecha 10.02.2023, el Jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Rioja, solicita la aprobación mediante acto resolutorio la actualización de la Conformación del Grupo de Trabajo y Reglamento para la Gestión del Riesgo de Desastres, periodo 2023;

Que, mediante Ley N° 29664 se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGRED) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664 estableciendo en su Artículo 11° las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 y las Leyes orgánicas respectivas, que: Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, **CONSTITUYEN Y PRESIDEN LOS GRUPOS DE TRABAJO EN GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES, COMO ESPACIOS INTERNOS DE ARTICULACIÓN PARA LA FORMULACIÓN DE normas Y PLANES, EVALUACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.** Estos Grupos coordinarán y articularán la gestión respectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los Grupos de Trabajo están integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos municipales. Los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión los procesos de estimación, prevención, reducción del riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín Nº1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

Que, mediante la Directiva Nº 001-2012-PCM/SINAGERD aprobado por Resolución Ministerial Nº 276-2012-PCM se han aprobado los "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno", lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, la Ley Nº 30055 modifica la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, incorporando el Artículo 25º donde se considera falta grave no cumplir con las funciones en materia de defensa civil, contenidas en el Artículo 11º de la Ley Nº 29664, Ley que crea el SINAGERD y el Artículo 31º donde se suspende del cargo, por los considerandos antes expuestos;

Que, la Ley Nº 30779 promulgada el 04 de junio del 2018, dispone medidas para el Fortalecimiento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, al declararse de interés nacional y urgente necesidad pública el fortalecimiento del SINAGERD;

Que, los Gobiernos Locales como integrantes del SINAGERD formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la Ley y su reglamento;

Que, los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión de Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. Los Gobiernos Locales son los principales ejecutores de las acciones de gestión del riesgo de desastres;

Que, el Artículo 5º del Reglamento del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres establece la conformación del grupo de trabajo (actualizada) conforme a los alcances del ROF institucional aprobado en el 2020 mediante Ordenanza Municipal Nº 018-2020-CM/MPR;

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20º, numeral 6) de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º: CONFORMAR y CONSTITUIR el GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE RIOJA, en cumplimiento de la Ley Nº 29664 – Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento y la Directiva Nº 001-2012-PCM/SINAGERD integrado de la siguiente manera:

1. El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Rioja, quien lo **PRESIDE**.
 - Oficina de Gestión del Riesgo y Defensa Civil (actúa como Secretaría Técnica)
 - Gerente Municipal.
 - Gerente de Administración y Finanzas.
 - Gerente de Planificación y Presupuesto



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

- Gerente de Servicios y Administración Tributaria.
- Gerente de Inversiones.
- Gerente de Desarrollo Social.
- Gerente de Desarrollo Económico Local.
- Gerente de Desarrollo Ambiental.
- Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.
- Subgerente de Promoción Turística.
- Jefe de Oficina de Secretaria General.
- Jefe de Unidad de Imagen Institucional.
- Jefe de Oficina de Recurso Humanos.
- Jefe de Oficina de Abastecimiento.
- Jefe de Oficina de Contabilidad.
- Jefe de Oficina de Informática y Comunicaciones.
- Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica.
- Jefe de Oficina de Presupuesto.
- Jefe de Oficina de Calidad Ambiental.
- Jefe de Oficina de Formulación de Proyectos.
- Jefe de Oficina de Edificaciones y Diseño.

ARTICULO 2º: EL GRUPO DE TRABAJO constituido en el Artículo

Primero de la presente Resolución, asumirá las funciones establecidas en la Ley N° 29664, Ley de Creación del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno" aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, tendrá dentro de sus principales funciones, las siguientes:

PRESIDENTE:

- Convoca y Preside el GTGRD-MPR.
- Cumple y hace cumplir las Funciones del GTGRD y el Reglamento Interno del GTGRD.
- Solicita a los integrantes del GTGRD reporte de actividades priorizadas, programadas y ejecutadas para la GRD.
- Convoca a otros directivos de otras UU.OO.
- Designa a un miembro del GTGRD de nivel Directivo superior para ejercer las funciones de la Secretaría Técnica.

SECRETARÍA TÉCNICA:

- Organiza las reuniones del GTGRD convocadas por el Presidente.
- Propone el Proyecto de Agenda, lleva el Libro de Actas.
- Coordina con los representantes del GTGRD la Implementación de los Acuerdos, elaboración de Proyectos y normas para la GRD.
- Propone al Presidente el Programa Anual de actividades, el seguimiento y su ejecución.
- Propone el Reglamento Interno de Funcionamiento.

INTEGRANTES DEL GTGRD DE LA MPR:

- Elaborar un Programa de Actividades Anual (2023) y Reglamento de Funcionamiento Interno.
- Coordina y articula los procesos de la GDR en su jurisdicción con el asesoramiento y asistencia técnica, cuando lo requiera.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja - San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

- Asignación Recursos Presupuestales para la atención de damnificados y desarrollo de procesos de la GRD.
- La participación e integración de las entidades públicas, privadas y ciudadanía en general.
- Promueve la modificación del ROF que incluya funciones de GRD.
- Promueve la GRD con otras políticas transversales de desarrollo y en los Planes de Desarrollo Concertado y Presupuesto Participativo.
- Promueve los Procesos de Preparación Respuesta Rehabilitación a través del SIREDECE, COER, COEL, PDC.

ARTICULO 3°: APROBAR, el REGLAMENTO DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES PERIODO 2023 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA, que forma parte de la presente Resolución y consta de (16) Artículos, (02) Disposiciones Complementarias, en cumplimiento de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 048-2011-PCM.

ARTICULO 4°: APROBAR, el PLAN DE TRABAJO DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES PERIODO 2023 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA, que forma parte de la presente Resolución y consta de (07) Folios, en cumplimiento de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

ARTICULO 5°: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización y a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Rioja.

ARTICULO 6°: DEJAR SIN EFECTO, en todos sus extremos la Resolución de Alcaldía N° 101-2022-A/MPR de fecha 25.03.2022 y toda otra norma que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO 7°: AUTORIZAR, al responsable de la Unidad de Informática y Comunicación, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional. (www.munirioja.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

Jubinal Nicodemos Flores
Jubinal Nicodemos Flores
ALCALDE

- C. c.
- * Gerencia Municipal.
 - * Gerencia de Admin y Fin.
 - * Gerencia de Seguridad Ciudadana.
 - * Integrantes.
 - * Secretaría General.
 - * Portal Institucional.
 - * Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

"Año de la Universalización de la Salud"



REGLAMENTO INTERNO DEL GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA 2020.



Jr. San Martín N° 1000 - 1002 - RIOJA
Telf. (042) 558043 / Fax: (042) 558851
contacto@municipalidadderioja.gob.pe
www.rioja.mp.gob.pe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

"Año de la Universalización de la Salud"



INDICE



INTRODUCCION



CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES



CAPITULO II: GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTION DE RIESGO
DE DESASTRE (GTGRD) DE LA MUNICIPALIDAD



CAPITULO III: FUNCIONES DEL (GTGRD)



CAPITULO IV: DECISIONES



CAPITULO V: INFRACCIONES Y SANCIONES



CAPITULO VI: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

"Año de la Universalización de la Salud"



INTRODUCCION

CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°: Objeto

Contar con un documento normativo con procedimientos técnicos y administrativos para el adecuado funcionamiento del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD)

Artículo 2°: Alcance

Las disposiciones establecidas en el presente reglamento son de aplicación obligatoria a los integrantes del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD), de acuerdo a sus funciones.

Artículo 3°: Base Legal

- Ley N° 29664, de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)
- Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664.
- Ordenanza Municipal N° 011-2017-CM/MPR , Reglamento de Organización y Funciones GG-LL
- Ley que crea la entidad (Ley Orgánica o Ley de Creación)
- Decreto Supremo N° 111-2012-PCM, que incorpora la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres como Política Nacional de Obligatorio cumplimiento , para las entidades del Gobierno Nacional
- Dispositivo Legal, que constituye el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres.

Jr. San Martín N° 1000 – 1002 – RIOJA
Telf. (042) 558043 / Fax: (042) 558851
contactos@munirioja.gob.pe
www.rioja.mp.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTIN

"Año de la Universalización de la Salud"



- Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, que aprueba la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la Construcción y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno"

CAPITULO II: GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (GTGRD)

Artículo 4°: Concepto

Es un espacio interno de coordinación, articulación y promoción de los componentes prospectivos, correctivos y reactivos; para la formulación de normas y planes, evaluación, organización, supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia

Artículo 5°: De la Conformación

El Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD) de la Municipalidad Provincial de Rioja, ha sido constituido mediante Resolución de Alcaldía N° 096-2019 – A/M.P.R, la cual establece sus miembros el mismo que se encuentra en concordancia con el numeral 1° de las Disposiciones Generales de la RM N° 276-2012-PCM, conformado de la siguiente manera:

- El Alcalde Provincial, quien lo preside
- Secretario Técnico de Defensa Civil – MPR
- Gerente Municipal
- Gerente de Seguridad Ciudadana y Vial
- Gerente de Planificación y Presupuesto
- Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
- Gerente de Administración y Finanzas
- Gerente del Instituto Vial Provincial de Rioja

Jr. San Martín N° 1000 – 1002 – RIOJA
Telf. (042) 558043 / Fax: (042) 558851
contactos@munirioja.gob.pe
www.rioja.mp.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

"Año de la Universalización de la Salud"



- Gerente de Desarrollo Económico Local
- Gerente de Inversiones
- Gerente de Desarrollo Social
- Oficina General Asesoría Jurídica
- Oficina de Imagen Institucional
- Oficina de Logística
- Oficina de Control Patrimonial
- Oficina de Contabilidad
- Oficina General de Rentas y Administración Tributaria

Artículo 6°: Convocatoria a reuniones

EL GTGRD se reunirá con carácter ordinario e forma bimensual, y con carácter extraordinario, a iniciativa del presidente o a propuesta de la Secretaría Técnica y de los integrantes, con indicación expresa de los asuntos a tratar.

La convocatoria a las reuniones, tanto para la sesión ordinaria como extraordinaria, se efectuará por el Secretario Técnico o por encargo de la Presidencia, mediante Oficio circular con tres días de anticipación y por razones de urgencia a través del correo electrónico o personalmente a cada uno de sus integrantes. La convocatoria ira acompañada de la agenda a tratar propuesta por el Secretario Técnico conteniendo la Orden del Día, el Acta de la sesión anterior y la documentación que se estime necesaria, indicando el día, lugar y hora de la reunión del Grupo de Trabajo (GT).

Representatividad

Los integrantes del GTGRD podrán ser representados en las reuniones cuando hubiera alguna causa justificada (comisión de servicio, enfermedad u otra), que deberá ser comunicada previamente (vía correo electrónico) a la Presidencia del



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

"Año de la Universalización de la Salud"



GTGRD con copia al Secretario Técnico; indicando a su representante que deberá tener nivel de funcionamiento para la toma de decisiones.

Los integrantes o representantes deberán asistir cuantas veces sean convocados por el Secretario Técnico a las sesiones.

Inicio de sesiones

El inicio de las sesiones ordinarias y extraordinarias será de acuerdo a la hora fijado con la tolerancia de (10) minutos y con la verificación de la asistencia, se procederá a dar inicio o postergar por falta de quórum (50% + 1) o algún otro impedimento. El tiempo de duración por sesión será lo necesario de acuerdo a la agenda propuesta.

Artículo 7°: Sede y lugar de reuniones

El GTGRD desarrollará sus reuniones en la sede de la Municipalidad u otro lugar que se fije, en la fecha, lugar y hora establecida en la convocatoria; salvo en acuerdo contrario.

Artículo 8°: Actas de las reuniones

El Secretario Técnico elaborará y levantará el acta de cada sesión para su aprobación y firma por los integrantes del GT-GRD. El acta contendrá como mínimo lo siguiente:

- Lugar, fecha y hora en que se ha celebrado
- Agenda a tratar
- Desarrollo de la agenda
- Acuerdos de la reunión
- Firma, por los integrantes y/o representantes
- Anexar la documentación sustentatoria y antecedentes

Jr. San Martín N° 1000 – 1002 – RIOJA
Telf. (042) 558043 / Fax: (042) 558851
contactos@munirioja.gob.pe
www.rioja.mp.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTIN

"Año de la Universalización de la Salud"



La documentación y custodia de las actas estará a cargo del Secretario Técnico o del integrante designado en sesión, mediante informes o por correo electrónico de ser necesario.

CAPITULO III: FUNCIONES DEL (GTGRD)

Artículo 9°: competencia

Establece que el GTGRD de la Municipalidad Provincial de Rioja, asumirá las funciones establecidas en la Ley N° 29664, Ley de Creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, la Directiva N° 001-2012-PCM-SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los GT-GRD en los tres niveles de Gobierno", aprobado con Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM; se señala las siguientes funciones:

Artículo 10°: Funciones del Grupo de Trabajo para la GRD

- Elaborar un programa de actividad anual que orienten el funcionamiento del Grupo de Trabajo
- Aprobar y difundir el reglamento de funcionamiento interno del Grupo de Trabajo
- Coordinar y articular los procesos de la GRD en el ámbito de su jurisdicción, con el asesoramiento y la asistencia técnica del CENEPRED en lo que corresponde a los procesos de Estimación, Prevención, Reducción del Riesgo y Reconstrucción, y el INDECI en lo que corresponde a los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación, cuando así lo quieran.
- Requerir a las unidades orgánicas responsables las propuestas de proyectos de normas y planes, de acuerdo a sus competencias, los cuales deberán ser programados y presupuestados por las respectivas unidades orgánicas; para



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

"Año de la Universalización de la Salud"



lo cual podrán solicitar asesoramiento técnico en los procesos que le competen al CENEPRED y al INDECI.

- e. Impulsar la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en sus procesos de planificación, de ordenamiento territorial, de gestión ambiental y de inversión pública, sobre la base de la identificación de los peligros, análisis de vulnerabilidad y la determinación de los niveles de riesgos que los proyectos puedan crear en el territorio y las medidas necesarias para su Prevención, Reducción y / o Control; para lo cual requerirán el asesoramiento y la asistencia técnica del CENEPRED.
- f. Coadyuvar a la implementación y velar por el cumplimiento de lo establecido por los numerales 41.4 y 41.5 del reglamento de la Ley del SINAGERD.
- g. Articular las actividades de las unidades orgánicas competentes para la implementación y cumplimiento de las funciones establecidas en los artículos 12,13 y 14 de la Ley SINAGERD y artículo 11 y 14 de su Reglamento, en las Entidades Públicas, los Gobiernos Regionales y Locales.
- h. Promover la participación e integración de esfuerzos de las entidades públicas en el sector privado y la ciudadanía en general para la efectiva operatividad de los procesos de SINAGERD. Los GTGRD establecerán los mecanismos para difundir los beneficios de la implementación de los competentes de la GRD y los resultados alcanzados en relación a ello, ante las instancias de participación de nivel regional y local.
- i. Coordinar la articulación del GT-GRD con las instancias de participación para la planificación del desarrollo. Los GT-GRD establecerán los mecanismos necesarios que permitan la incorporación de GRD en los Planes de Desarrollo Concertado y Presupuesto Participativo y la priorización, elaboración e implementación de acciones conjuntas, oportunas y coherentes en GRD;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

"Año de la Universalización de la Salud"



dando prioridad en las cuencas hidrográficas, por la existencia de un mismo peligro o peligro inminente, o la ocurrencia emergencias y desastres.

- j. Coordinar la articulación de sus decisiones en el marco de la integración y armonización de la política nacional de gestión del riesgo de desastres, con las otras políticas de desarrollo Nacional, Regional y Local.
- k. Coordinar los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre con el Sistema de Seguridad y Defensa Nacional, en el ámbito de su jurisdicción y de acuerdo a los lineamientos establecidos por el INDECI.
- l. Promover la modificación del ROF y otros instrumentos de gestión, en su nivel correspondiente, que incluya las funciones inherentes a la gestión de riesgo de desastres con el objeto de lograr su total cumplimiento por parte de las unidades orgánicas.
- m. Articular los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación en el ámbito local a través de:

- ✓ **Centro de Operaciones de Emergencia Regional (COER) y Centros de Operaciones de Emergencia Local (COEL).**

La información administrada por los COER y COEL, será proporcionada al GTGRD para la oportuna toma de decisiones de acuerdo a su requerimiento.

- ✓ **Plataforma de Defensa Civil Regionales y Locales.**

El funcionario que ejerzan la **Secretaría** y otros integrantes ad hoc que hayan sido por el pleno del GTGRD, participarán en las reuniones de la Plataforma de Defensa Civil, en apoyo al Presidente.

Las acciones aprobadas por el GT-GRD relacionadas con la Gestión Reactiva, son puestas en conocimiento de la Plataforma de Defensa Civil, así como la información especializada proporcionada por el COER y COEL,

Jr. San Martín N° 1000 – 1002 – RIOJA
Telf. (042) 558043 / Fax: (042) 558851
contactos@munirioja.gob.pe
www.rioja.amp.gob.pe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

"Año de la Universalización de la Salud"



encontradas. Las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto, alcanzarán información complementaria a los reportes recibidos.

- p. Articular esfuerzos para el registro en el Sistema Nacional de información para la GRD, de la información histórica, técnica y científica de peligros, vulnerabilidad, riesgos; información sobre escenarios de riesgos de desastres y evaluación de daños, que se genere en su ámbito jurisdiccional.

Funciones Específicas:

1. Funciones de los presidentes del GTGRD.

- a. Convocar y presidir las sesiones del Grupo de Trabajo para la GRD, esta función es indelegable.
- b. Cumplir y hacer cumplir las funciones establecidas para el Grupo de Trabajo.
- c. Cumplir y hacer cumplir el reglamento de funciones interno del Grupo de Trabajo.
- d. Constituir e implementar las Secretaría Técnica.
- e. Solicitar a los integrantes del Grupo de Trabajo los reportes de las actividades prioritizadas, programadas y ejecutadas para la gestión del riesgo de desastre.
- f. Declarar en sesión permanente al GTGRD, en caso de emergencia o desastre.
- g. Apoyar y promover acciones conjuntas con otras instancias de articulación y participación para la gestión del riesgo de desastres.
- h. Convocar a los directivos superiores de otras unidades orgánicas y funcionarios de los tres niveles de gobierno, exclusivamente para consulta cuando la necesidad lo requiera.
- i. Designar un miembro del GT-GRD, del nivel directivo superior para que ejerce las funciones de secretaria técnica

Jr. San Martín N° 1000 – 1002 – RIOJA
Telf. (042) 558043 / Fax: (042) 558851
contactos@munirioja.gob.pe
www.rioja.mp.gob.pe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

"Año de la Universalización de la Salud"



2. Funciones de la Secretaría Técnica

- Organizar las reuniones del Grupo de Trabajo convocadas por el presidente del Grupo de Trabajo
- Proponer al presidente del GT-GRD, el proyecto de agenda de las sesiones y llevar el registro de actas.
- Coordinar con los representantes de los órganos conformantes de Grupo de Trabajo para implementar y ejecutar los acuerdos tomados.
- Proponer al presidente del GTGRD, el programa anual de actividades y realizar el seguimiento de su ejecución.
- Integrar y consolidar las acciones en materia de GRD, que las unidades orgánicas integrantes del GT-GRD en el marco de sus competencias, propongan y acuerden.
- Coordinar la elaboración de proyectos y normas para la GRD, a ser presentados por los integrantes GT-GRD, en el marco de su competencia.
- Proponer el Reglamento Interno de funciones de los Grupos de Trabajo.
- Mantener el acervo documentario debidamente ordenado y actualizado.
- Otras que le asigne el presidente del GT-GRD.

3. Funciones de los integrantes del Grupo de Trabajo de la GRD

- Participar, de acuerdo a sus competencias, en la formulación de normas y planes para los siete procesos de la GRD: estimación de riesgo, prevención, reducción del riesgo, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción.
- Participar de acuerdo a sus competencias en la planificación, implementación y ejecución de los procesos de la GRD de la entidad.
- Informar sobre los avances de la implementación de los procesos de la GRD en el ámbito de sus competencias.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

"Año de la Universalización de la Salud"



- d. Coordinar en lo que corresponde a su competencia con los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil, para la ejecución de acciones de preparación, respuesta y rehabilitación en caso de emergencia o desastre.
- e. Participar en las sesiones de los GTGRD.
- f. Otras que le asigne el presidente del Grupo de Trabajo de la GRD.

CAPITULO IV: DECISIONES

Artículo 14°: Toma de decisiones

- a. Los integrantes del Grupo de Trabajo tendrán voz y voto para la toma de decisiones, también tendrán el mismo derecho los representantes conforme a lo dispuesto en el Artículo 6°
- b. Deberán respetar los acuerdos tomados y tienen derecho a opinar sobre éstas.
- c. Los acuerdos son tomados por mayoría simple (por mano alzada o en forma oral) y en caso de igualdad de votos dirime la Presidencia.

CAPITULO V: INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 15°.- Infracciones

Constituyen infracciones las siguientes:

- a. La ausencia de los miembros titulares o su representante designado formalmente.
- b. Incumplimiento de los acuerdos tomados en las sesiones ordinarios y/o extraordinarios.
- c. La interferencia, impedimento o falta de apoyo para el cumplimiento de los acuerdos tomados.

Jr. San Martín N° 1000 – 1002 – RIOJA
Telf. (042) 558043 / Fax: (042) 558851
contactos@munirioja.gob.pe
www.rioja.mp.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTIN

"Año de la Universalización de la Salud"



Artículo 16°.- Sanciones

- a. Amonestación escrita por parte del presidente y/o la secretaria técnica del GT-GRD.
- b. Sanciones administrativas conforme a la normativa interna de la entidad.

La Imposición de la sanción administrativa no exime a los infractores de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar.

CAPITULO VI: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

PRIMERA. - Los diferentes órganos de la Municipalidad Provincial de Rioja, brindaran las facilidades del caso a los integrantes del Grupo de Trabajo de la GRD, para que realicen sus actividades.

SEGUNDA. - Los aspectos no contemplados en el presente Reglamento serán resueltos por el Grupo de Trabajo, en el marco de la normatividad vigente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA
UNIDAD DE DEFENSA CIVIL

Sr. Armando Rodríguez Tello
Presidente de la Plataforma Provincial - Rioja

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Ing. Civil Jessica María Morales Pezo
JEFE DE LA UNIDAD DE DEFENSA CIVIL
CIP. 228231

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

C.F.C Wilson Sánchez Viza
GERENTE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Hector Rivera Valles
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

MANCO GAGACETA CAMPOS
CIP. 16593714
JEFE OFICINA GENERAL DE RENTAS Y ADMINISTRACION TRIBUTARIA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Abg. Olguita Novoa Izquierdo
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Ing. Percy Rosael Acosta Solano
GERENTE DE INVERSIONES

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Ing. Alexander Infante Farceque
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
CIP: 228229

Jr. San Martín N° 1000 - 1002 - RIOJA
Telf. (042) 558043 / Fax: (042) 558851
contactos@munirioja.gob.pe
www.rioja.mp.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL
CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN



PLAN DE TRABAJO DEL GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA –2023





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL
CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN



PRESENTACION

Las pérdidas sufridas en el país en las últimas dos décadas a consecuencia de emergencias y desastres ocurridos muestran cifras de alrededor de los 4 mil millones 196 mil dólares, en pérdidas económicas. Asimismo, se suman las pérdidas de los medios de vida de la población, tanto físicos, como financieros, naturales y sociales, generando un gran impacto en el desarrollo del país, que resultan en la falta de sostenibilidad de las metas de desarrollo país ya alcanzadas.

La aún débil capacidad del Estado para gestionar los procesos de rehabilitación y reconstrucción ante desastres y emergencias, dentro de los tiempos esperados, trae consigo la generación de nuevos escenarios de riesgo, el incremento del impacto ante posibles desastres y por tanto el incremento de la vulnerabilidad. En ese sentido, la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050 propone abordar como problema público la “alta vulnerabilidad de la población y sus medios de vida ante el riesgo de desastres en el territorio”,

Ante todo, lo planteado, es el GTGRD-MPR el espacio interno de coordinación y articulación, de todos los órganos y programas tanto estatales como privados, siendo oportuna la colaboración de población en conjunto. Por tal motivo es necesario contar con la conformación de un Plan de Trabajo que oriente el desarrollo de las actividades.

Mediante Resolución de Alcaldía N°092-2019-MPR-A, se actualizó el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD) de la Municipalidad Provincial de Rioja, quien asume las funciones establecidas en la Ley N°29664/SINAGERD y su Reglamento aprobado por D.S N°048-2011-PCM. Además de cumplir con el establecido en la Directiva N°001-2012-PCM/SINAGERD “Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los GTGRD en los tres niveles de gobierno”, aprobada por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM.

De conformidad con el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía antes citada, se ha elaborado el Plan de Trabajo 2022 correspondiente al segundo semestre del año, el mismo que constituye una guía que orienta el funcionamiento del Grupo de Trabajo.

Para el desarrollo de las actividades establecidas en el Plan de Trabajo se contará con la asistencia técnica de CENEPRED orientado a los componentes de Gestión Prospectiva y Gestión Correctiva; en cuanto a la Gestión Reactiva el asesoramiento será orientado por el INDECI.

I. Rol y competencias de la Municipalidad Provincial de Rioja

De acuerdo a la Ley N°27972 – Ley orgánica de Municipalidades y la Ley N°29664 – SINAGERD y su Reglamento, y Funciones del Grupo de Trabajo de la Municipalidad Provincial de Rioja, su rol consiste en promover y contribuir al mejoramiento de la calidad



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL
CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTIN



de vida de la población del Municipio de Rioja, administrando con eficiencia los servicios Públicos Municipales, regulando y normando las interrelaciones sociales y económicas, dentro de un marco de valores éticos, para lograr un desarrollo sostenible y con equidad.

Son competencias exclusivas de la Municipalidad Provincial de Rioja (ROF-2020), de acuerdo al artículo 42° de la Ley de Bases de la Descentralización N°27783, las siguientes:

- Planificar y promover el Desarrollo Urbano y Rural de su circunscripción y ejecutar los planes correspondientes, en coordinación con las Municipalidades Distritales y la Región.
- Normar la zonificación, Urbanismo, Acondicionamiento Territorial y Asentamientos humanos.
- Administrar y reglamentar los servicios públicos locales destinados a satisfacer las necesidades colectivas de carácter social.
- Aprobar su Organización interna y su Presupuesto Institucional conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto.
- Formular y aprobar Planes de Desarrollo Concertado con su comunidad.
- Ejecutar y supervisar las Obras Públicas y/o Proyectos de carácter local en observancia a las normas vigentes establecidas para la Inversión Pública o entidad que haga sus veces la competencia respectiva.
- Aprobar, reglamentar y facilitar los mecanismos y espacios de participación, concertación y fiscalización de la comunidad en la gestión municipal.
- Dictar las normas sobre los asuntos y materias de su responsabilidad, y proponer las iniciativas legislativas correspondientes.
- Otras que derivan de sus atribuciones y funciones propias, y las que señale la Ley Orgánica de Municipalidades.

Son competencias compartidas de la Municipalidad Provincial de Rioja (ROF-2020), de acuerdo al artículo 43° de la Ley de Bases de la Descentralización N°27783, las siguientes:

- Educación y participación en la Gestión Educativa conforme lo determine la ley de la materia.
- Salud Pública.
- Cultura, turismo, recreación y deportes.
- Preservación y administración de las reservas y áreas naturales protegidas locales, la defensa y protección del ambiente.
- Seguridad ciudadana.
- Conservación de monumentos arqueológicos e históricos.
- Transporte colectivo, circulación y tránsito urbano.
- Vivienda y renovación urbana.
- Atención y administración de programas sociales.
- Gestión de residuos sólidos.
- Otras que se le deleguen o asignen conforme a ley.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL
CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN



II. Base legal

- Ley N°29664: Ley de Creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- D.S. N°048-2011-PCM: Aprueba Reglamento de la Ley 29664
- Ley N°28969: Ley de Reasentamiento Poblacional para Zonas de Muy Alto Riesgo No Mitigable y su Reglamento.
- Política de Estado N°32: Gestión del Riesgo de Desastres.
- Ley N°27444: Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N°27972: Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.
- Ley N°28961: Ley que modifica los artículos 22° y 25° de la Ley 27972, Ley Orgánica de sus Municipalidades y el Artículo 31° de la Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sobre causales de vacancia y suspensión.
- D.S. N°111-2012-PCM, que incorpora la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres como Política Nacional de obligatorio cumplimiento, para las entidades del Gobierno Nacional.
- R.M N°276-2012-PCM, que aprueba la Directiva N°001-2012-PCM/SINAGERD “Lineamientos para la constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastre en los Tres Niveles de Gobierno.
- D.S. N°034-2011-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres como Política Nacional – PLANAGERD 2014-2021.
- D.S. N°028-2021-PCM, Política de Gestión del Riesgo al 2050.
- Ordenanza Municipal N°018-2020 - Reglamento de Organización y Funciones ROF – 2020.
- Informe Técnico N°086-2018-CEPLAN/DNCP-PEI – Verificación y validación del Proyecto Plan Estratégico Institucional 2019 – 2022 – Municipalidad Provincial de Rioja.
- Ordenanza Municipal N°008-2014-CM/MPR – Manual de Organización y funciones (MOF) de la Municipalidad Provincial de Rioja.
- Resolución de Alcaldía N°175-2020-A/MPR, constitución del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Rioja.

III. Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD) de la Municipalidad Provincial de Rioja.

3.1. Definición

Es un conjunto de personas con habilidades, conocimientos, y competencias asignadas por la Municipalidad Provincial de Rioja, para la formulación de normas y métodos: así como para la evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia.

3.2. Constitución del GTGRD en la Municipalidad Provincial de Rioja



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL
CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTIN



El Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD) de la Municipalidad Provincial de Rioja, ha sido constituido mediante Resolución de Alcaldía N°092-2020-MPR/A, está conformado de la siguiente manera:

- Alcalde Provincial (presidente del Grupo de Trabajo).
- Oficina de Gestión del Riesgo y Defensa Civil (Secretario Técnico)
- Gerente de Planificación y Presupuesto
- Secretaria General.
- Jefe de Unidad de Imagen Institucional.
- Gerente Municipal.
- Gerente de Administración y Finanzas.
- Jefe de Oficina de Recurso Humanos.
- Jefe de Oficina de Abastecimiento.
- Jefe de Oficina de Contabilidad.
- Jefe de Oficina de Informática y Comunicaciones.
- Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica.
- Jefe de Oficina de Presupuesto.
- Gerente de Desarrollo Social.
- Gerente de Desarrollo Económico Local.
- Subgerente de Promoción Turística.
- Gerente de Desarrollo Ambiental.
- Jefe de Oficina de Calidad Ambiental.
- Gerente de Servicios y Administración Tributaria.
- Gerente de Inversiones.
- Jefe de Oficina de Formulación de Proyectos.
- Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.
- Jefe de Oficina de Edificaciones y Diseño.
- Jefe de Oficina de Maquinaria y Vehículos.
- Gerente Fiscalización y Seguridad Ciudadana.
- Subgerente de Seguridad Ciudadana y Serenazgo.
- Gerente del Instituto Vial Provincial de Rioja.

3. Funciones:

El artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N°092-2019-MPR/A, establece que el GTGRD de la Municipalidad Provincial de Rioja, asumirá las funciones establecidas en la Ley N°29664, Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento aprobado por D.S N°048-2011-PCM y la Directiva N°001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los GTGRD en los tres Niveles de Gobierno", aprobado por Resolución Ministerial N°276-2012-PCM.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL
CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN



IV. Objetivo General:

Implementar la Política y Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres dentro de los instrumentos de Gestión y Planificación de la Municipalidad Provincial de Rioja, relacionados con la Gestión Prospectiva, Gestión Correctiva y Gestión Reactiva, generados con la articulación del Plan de Trabajo para el 2023.

V. Actividades:

Para orientar la correcta Gestión del Riesgo de Desastres, el presente Plan de Trabajo se orienta al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Política Nacional de Riesgo de Desastres al 2050 aprobado por D.S. N°038-2021, considerando para ello la realización de las siguientes actividades:

1. Instalación del GTGRD- MPR
2. Designación del Secretario Técnico del GTGRD- MPR
3. Conformación del Equipo Técnico del GTGRD- MPR
4. Presentación del Reglamento Interno del Grupo de Trabajo de GRD
5. Presentación del Proyecto del Plan de Trabajo del GTGRD
6. Aprobación del Proyecto de Plan de Trabajo y Reglamento Interno del Grupo de Trabajo.
7. Elaboración y difusión instrumentos didácticos que mejoren la toma de decisiones en situación de riesgo.
8. Coordinación con el área competente para la actualización de la baja gráfica institucional, orientada a mejorar las condiciones de ocupación y uso considerado el Riesgo de Desastres.
9. Implementación de la Gestión del Riesgo de Desastres en el territorio que abarca la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Rioja.
10. Incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en la Inversión Pública y Privada, a través de la creación de lineamientos institucionales que normen su aplicación.
11. Verificación de las herramientas, materiales y equipos designados para la Gestión del Riesgo de desastres, que aseguren la atención de la población ante la ocurrencia de desastres.
12. Coordinación con INDECI, para la elaboración de los Planes específicos de la Gestión Reactiva.
13. Formulación del Protocolo de atención ante una emergencia y desastres
14. Reactivación de la Plataforma de Defensa Civil
15. Presentación del Proyecto del Plan de Trabajo de la Plataforma de Defensa Civil.
16. Actualización de la Brigada Voluntaria de Emergencias y Rehabilitación.
17. Juramentación a los Brigadistas Voluntariados de Defensa Civil
18. Presentación de propuesta para la programación anual para el 2023.
19. Coordinación con el área competente para la implementación de un link en el portal Institucional, sobre la Gestión del Riesgo de Desastres.
20. Presentación del Plan de Trabajo para el simulacro 2023



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL
CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTIN



21. Otras actividades que se susciten en el momento.

Durante la implementación del presente Plan de Trabajo y conforme a las reuniones que se realicen, el Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD) de la Municipalidad Provincial de Rioja, podrá programar otras actividades relacionadas a implementar los procesos de “Preparación, Respuesta y Rehabilitación”

De acuerdo a cada actividad a desarrollar, se hará llegar un Plan presupuestal donde se describen los gastos que podrían generar cada una de las actividades.

VI. Cronograma de actividades del Plan de Trabajo del GTGRD

Para orientar la correcta Gestión del Riesgo de Desastres, el GTGRD ha considerado realizar las siguientes actividades: (VER ANEXO)

